

Cuernavaca, Morelos., 01 de julio de 2016

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWINTZ ECHEGUREN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AV. RÍO MAYO 1100, PLAZA EL CAMPANARIO, COL. VISTA HERMOSA.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril de 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a usted:

- ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.
- ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5, ADICIONÁNDOSE LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ASMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

L.C. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO.

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA
2016-2018



Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

CCP.- ARCHIVO.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

MEMORÁNDUM

NUM.: RGYR/171/2016
Cuernavaca, Morelos a 30 de junio del 2016

SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 35 fracción IV; 49, 51, 60 y 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 23 fracción III, 43, 44 y 49 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, envío a Usted los siguientes anteproyectos:

1.- ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.
Área responsable del anteproyecto: Coordinación de COPLADEMUN

2.- ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5, ADICIONÁNDOSE LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.
Área responsable del anteproyecto: Tesorería

Lo anterior a efecto de emitir los dictámenes correspondientes y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que puedan ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Anexo medio impreso y digital.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Eduardo Bordonave Zamora

EDUARDO BORDONAVE ZAMORA
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.C.P. Juan Diego Pons Díaz De León.- Secretario De Turismo Y Desarrollo Económico.
C.C.P. Archivo/expediente


Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

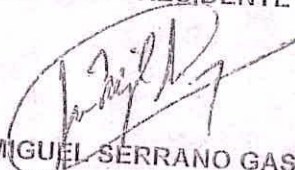



CALLE MOTOLINIA NO. 2 ANTES 13 / ESQ. NETZAHUALCÓYOTL / COL. CENTRO / C.P. 62000 / TEL. 329.5500

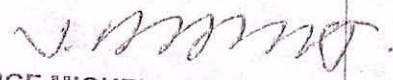


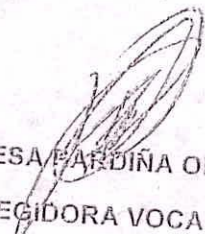
DICTAMEN PROCEDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
RELATIVO AL ACUERDO REFORMA AL ARTÍCULO 5 ADICIONÁNDOSE LOS PÁRRAFOS
TERCERO Y CUARTO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.


C. EDUARDO BORDONAVE ZAMORA
REGIDOR PRESIDENTE


C. JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM
REGIDOR VOCAL


C. KARLA JARAMILLO SANCHEZ
REGIDORA VOCAL


C. JORGE MIGUEL DADA GUERRERO
REGIDOR VOCAL


C. TERESA PARDIÑA ORDUÑO
REGIDORA VOCAL



Una de las obligaciones que tienen los servidores públicos es la de cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el campo de actuación en que se desenvuelven, siempre con apego a la legalidad y además con una especialización para el caso en concreto del actuar en el propio Ayuntamiento, es por ello que resulta necesario encuadrar el marco jurídico del Municipio para que en apego a las normas que brindan certeza al actuar de los servidores públicos del ayuntamiento se dé el cumplimiento respectivo de las normas de mayor jerarquía

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, en la Fracción II, otorga a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria, confiriendo así la posibilidad de aprobar sus Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que con fecha 31 de diciembre de dos mil ocho, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo que su observancia es obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; así como también para los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que la Propia Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los Gobiernos Estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de la propia Ley, aplicando la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Que actualmente no existe dentro del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, un artículo que expresamente imponga la responsabilidad y obligación del registro de los ingresos y gastos, a aquellas áreas que reúnen las características de centros de registro. Y siendo este Reglamento, de suma importancia por los aspectos sustantivos que regula, tales como la estructura, facultades y atribuciones de las figuras que integran la estructura administrativa del Ayuntamiento, para su buen funcionamiento de los trabajos que por mandato les correspondan, resulta necesario actualizar dicha normatividad para mantener al Municipio en un nivel competitivo acorde con las exigencias del día a día.

Que es competencia del Cabildo analizar y en su caso estudiar las propuestas que sobre su marco jurídico se sometan a su consideración, por lo que en este contexto, el Tesorero Municipal José Alejandro Jesús Villareal Gasca, envió a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos el "Proyecto de Acuerdo que Reforma el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos, que agrega los párrafos tercero y cuarto al Artículo 5".

MATERIA DE LA INICIATIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



		<p><u>funciones siempre en apego y con estricta observancia a todas las obligaciones que al respecto les impone la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</u></p> <p><u>Los Titulares de las Dependencias serán los responsables de dichos registros y deberán establecer los procedimientos y controles internos necesarios que garanticen el adecuado registro y soporte documental de las operaciones. Serán responsables también, de que la persona encargada de introducir la información al sistema de contabilidad cuente con la capacidad y competencia necesarias.</u></p>
--	--	---

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Del análisis del cuadro anterior, el cual es muy sencillo, se puede observar que busca legalizar en las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Cuernavaca, el registro de las transacciones presupuestarias y contables para que estas se realicen en forma automática y por única vez en los momentos contables correspondientes en el centro de registro.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, se somete a este cuerpo colegiado el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 5 ADICIONÁNDOSE LOS PARRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

VALORACION Y ANALISIS DE LA PROPUESTA

Con fecha 06 de Mayo del año en curso, mediante oficio número SA/331/2016 signado por el Secretario del Ayuntamiento, le fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el presente Proyecto en estudio para análisis y dictamen correspondiente. Por lo que en sesión ordinaria de mes los Regidores de esta Comisión Edilicia, procedieron a dictaminarlo como **PROCEDENTE** al tenor de las siguientes adecuaciones al documento original, apegados siempre a la reforma legal y a la normatividad municipal, sin ir más allá de los mismos, y por no contravenir ninguna disposición legal.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Jesús Balbuena' and 'C. Roberto Carlos Yáñez Moreno'.

ARTICULO SEGUNDO: El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos; a los xx días del Mes de Junio del año dos mil dieciséis.

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

C. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al ciudadano CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento mande publicar el presente ACUERDO en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal, para su debido cumplimiento y observancia.

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

